

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: FAVIAN RICARDO AVENDAÑO LIZCANO

Ddo EMAX S.A.

Rad. 2015-191

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto el apoderado de la PREVISORA S.A. informa sobre la consignación de título judicial, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora lo comunicado por el apoderado de la PREVISORA S.A. sobre la consignación de título judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: MONICA MARÍA SÁNCHEZ RAMÍREZ

Ddo RAFAEL CRTUZ OBANDO

Rad. 2018-054

EJECUCIÓN

AUTO:

Visto el Juzgado Primero de Familia del Circuito de la ciudad informa sobre la liquidación del crédito del proceso 2016-0093, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora lo comunicado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de la ciudad, sobre la liquidación del crédito del proceso 2016-0093.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: WILLIAM PEÑA PERDOMO
Ddo CHARLES ALBERT CRUZ MONTOYA
Rad. 2021-251
EJECUCIÓN

AUTO:

Visto el apoderado de la parte actora solicita se remitan por el Juzgado los oficios de orden de embargo, atendiendo los Bancos no los recibieron, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el envío por el Juzgado de las órdenes de embargo fulminadas. Líbrense oficios.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: ICBF
Ddo FUNDESE
Rad. 2020-348
EJECUCIÓN

AUTO:

Visto el apoderado de la parte actora solicita se emplace a la demandada, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada en los términos dispuestos en el Decreto 806 del 2020, designarle como curadora ad-liten a la doctora CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA, comuníquesele la designación, si acepta contestara la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: ADRIANA MONJE DIAZ

Ddo JOSÉ NELSON MANCILLA JIMENEZ Y OTRO

Rad. 2006-257

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA-EJECUCIÓN

AUTO:

Visto el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad informa sobre los embargos decretados, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora lo comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: IGNACIO NARVAEZ QUIROGA

Ddo COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 2021-222

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo contestación de la demanda por las dos accionadas, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la demanda fue contestada en oportunidad y con arreglo a la ley por COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte actora de 5 días para la reforma de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a los apoderados de COLPENSIONES doctor JUAN ALVARO DUARTE RIVERA y de PROTECCIÓN S.A., doctora LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.

Ddo BEATRIZ CHINCHILLA CASANOVA ESP

Rad. 2013-372

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA-EJECUCIÓN

AUTO:

Visto la demandante hace oferta de pago de la obligación, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora la oferta de pago de la demandada.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: HUGO FERNÁNDEZ MUÑOZ
Ddo MONTOYA Y PEÑALOZA LTDA
Rad. 1999-008
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto el señor IRNE ANTONIO ROJAS DUARTE, petitiona se cancelen las medidas cautelares del bien que remató y ello es viable, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: REITERAR cancelación de ordenes de embargo sobre el bien rematado, librar oficios.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: JHON FREDY ÁLVAREZ PATIÑO
Ddo MUNICIPIO DE NEIVA Y OTROS
Rad. 2019-472
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo contestación de la demanda por los accionados, y no hubo reforma de la demanda, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a audiencia de los artículos 77 y 80 CPT, para el día 4 de octubre del 2022 a la hora de las 2 y 30 pm.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: SANDRA PATRICIA QUIMBAYA PALENCIA

Ddo HEREDEROS FERNANDO ROJAS SUAREZ Y OTROS

Rad. 2022-132

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto en materia laboral en procesos declarativos no se encuentra consagrada la posibilidad de medidas cautelares como la pedida por el actor, debe negarse su petición, y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la petición de embargo solicitada por el demandante.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: VERONICA MONSALVE ÁNGEL

Ddo ESIMED S.A. Y OTROS

Rad. 2019-286

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo contestación de la demanda por los accionados, y no hubo reforma de la demanda, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a audiencia de los artículos 77 y 80 CPT, para el día 4 de octubre del 2022 a la hora de las 8 y 30 am.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 13 de julio del 2022

Dte: JAIRO PEDRAZA TORRES
Ddo PALOMA ÁNGEL BRADFORDY OTRO
Rad. 2018-093
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo condena en contra de los accionados deben fijarse las agencias en derecho que les corresponde pagar a la parte actora accionadas, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho a cargo de los demandados \$3.000.000.00.

SEGUNDO: ORDENAR liquidar las costas por secretaria incluyendo dicho valor.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

En memorial que obra a folios **58** del expediente, la doctora **MARITZA GARCIA RUEDA**, ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le ha sido conferido en este asunto por la representante legal de la entidad demandada =**SOCIEDAD LIMPIEZA TOTAL S.A.S.**=.

El Despacho atendiendo la manifestación anterior decide **ACEPTAR la renuncia al poder**, advirtiéndole que la representante legal de la parte demandada **coadyuva** la referida renuncia.-

Téngase en cuenta que la renuncia pone término al mandato cinco (5) días después de notificada esta providencia mediante anotación en ESTADO –Art. 76 Código General del Proceso-.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.021 – 00454-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

De la Liquidación del Crédito que ha sido presentada por la entidad demandada =**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**=, visible a folios **117 al 120** de esta Ejecución **SE ORDENA correr traslado** a la parte demandante =**CELIMO ILES**= por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo previsto por el Artículo 446 del Código General del Proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.014 – 00448 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

Póngase en conocimiento de la demandante =**CARMEN CECILIA ALVAREZ DE BERNATE**= la información que ha suministrado la parte demandada =**LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**= en memorial que obra a folio **123**, respecto a la consignación por **\$301.260,00** ante el BANCO BBVA – Sucursal Neiva, para que sea cobrada por ventanilla.-

Lo anterior para lo que considere pertinente.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.010 – 01132-01

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** = **\$840.000,00**

T O T A L ----- **\$840.000,00**

Neiva, Julio 13 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.017 – 00273 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandante =**JENNY YOLANDA GONZALEZ** = \$1'000.000,00

T O T A L ----- \$1'000.000,00

Neiva, Julio 13 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

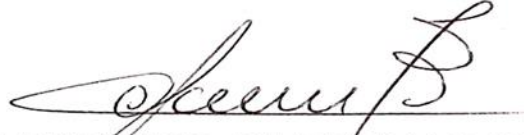
Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.018 – 00284 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandante =LUIS ALIRIO TOVAR = \$1'000.000,00

T O T A L ----- \$1'000.000,00

Neiva, Julio 13 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.018 – 00444 - 00